



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CONSIDERANDOS

I. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California transita por una etapa de consolidación, actualización y crecimiento. En la última década ha expandido su cobertura –como no había ocurrido antes- para mejorar sus servicios y acercar la justicia administrativa a la ciudadanía.

II. Al día de hoy, cuenta con una Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción y un Juzgado Cuarto que hace apenas unos años no formaban parte de la institución. Pero además, en el futuro mediano se espera instalar -para su operación- otros órganos jurisdiccionales de primera instancia.

III. Esa dinámica organizacional -que incide exponencialmente en beneficio de la población- también demanda una política administrativa que reconfigure la forma en que se vienen gestionando las relaciones laborales que mantiene la institución con su personal. Se requiere de un área especializada encargada de atender y dar seguimiento a esas relaciones, que cumpla estándares técnicos más altos.

IV. Actualmente, en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California existe una Unidad Administrativa encargada de la materia; sin embargo, sus facultades van mucho más allá, trascienden ese ámbito de competencia. Por lo tanto, es necesario crear dentro de esa Unidad, una Coordinación de Recursos Humanos para la atención especializada, directa y efectiva de la cada vez más robusta platilla de personal.

V. En este tenor, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 21, fracción XII, de la ley que rige la actuación de este Tribunal y el numeral 15, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de febrero de dos mil diecinueve (aplicable según lo dispuesto en el punto décimo primero del Acuerdo de Pleno de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno), se toma el siguiente...

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Recursos Humanos, como un área técnica de la Unidad Administrativa del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja



California; así como el cargo de su titular que, como coordinador, ejercerá sus funciones.

SEGUNDO. Son atribuciones del Coordinador de Recursos Humanos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California:

- I. Operar los mecanismos de administración en materia de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones; coordinar el reclutamiento y selección de personal que realice el Pleno, así como dar seguimiento y control a los movimientos ocupacionales e incidencias de los trabajadores;
- II. Aplicar y resolver sobre la aplicación de los descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley; comunicar a los órganos y áreas sobre el personal que cause baja, y verificar que éstos cuenten con las constancias correspondientes;
- III. Aplicar los criterios técnicos en materia de relaciones laborales, control y resguardo de los expedientes personales y de plaza, los seguros de personas, así como las prestaciones ordinarias y complementarias al personal;
- IV. Conocer y gestionar los asuntos inherentes a la seguridad social ante los organismos competentes;
- V. Emitir las credenciales de identificación del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California;
- VI. Administrar las pólizas de seguros contratados a favor de las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California;
- VII. Colaborar en la conducción de las relaciones y asuntos planteados por los representantes sindicales de los trabajadores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California;
- VIII. Asesorar a los órganos y áreas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California en los asuntos laborales relativos a su personal, con la participación que corresponda del Departamento Jurídico;



- IX. Actualizar el historial de tabuladores del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, una vez aprobado por el Pleno;
- X. Elaborar constancias de trabajo y de ingresos del personal
- XI. Emitir reportes de las entradas y salidas registradas por los trabajadores y aplicar los descuentos correspondientes, o bien, recibir los oficios de aclaración de incidencias para su seguimiento; y,
- XII. Las demás que determine la Jefatura del Departamento Administrativo, el Pleno o el Presidente del Tribunal.

PUNTOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por los integrantes de este Tribunal en Pleno.

SEGUNDO. Se ordena la divulgación y publicación de este acuerdo en el portal de internet de este Tribunal.

TERCERO. Gírese oficio dirigido a los titulares de los órganos de primera instancia de este Tribunal, en el que se les haga saber del presente proveído para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Guillermo Moreno Sada y Alberto Loaiza Martínez, en sesión ordinaria de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés. Todos firman ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Carolina Gómez Torres, quien autoriza y da fe.



P L E N O